



ACTA 010/2019

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA MARTES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Buen día a todos, gracias por asistir a esta Sexta Sesión Extraordinaria 2019. Sin más por el momento iniciamos con la presente sesión.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 9:19 horas, del día 5 de noviembre de 2019; en la Sala de Juntas Planta Alta en el edificio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California; en cumplimiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los Artículos 33, 34, 35, 37, 38, 53, 54 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la ASEBC, en adelante el "**Comité de Transparencia**", nos reunimos, previa convocatoria en la Sexta Sesión Extraordinaria 2019, por lo que se da inicio a la Sesión.

Por lo que le solicito a la Secretaria Técnica, proceda al pase de lista:

SECRETARIA TÉCNICA:

Presidenta, Lic. Martina Elsa Lara Arredondo. Con derecho a voz y voto. Presente.

Vocal, M.I. Ana Laura Aguilar Ramírez. Con derecho a voz y voto. Presente.

Vocal, C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra. Con derecho a voz y voto. Presente.

En suplencia de la ausencia del **Vocal**, Lic. Adriana González Sánchez. Nos acompaña el Lic. Eduardo Alfonso López Arenas. Con derecho a voz y voto. Presente.

De la misma forma, en suplencia de la ausencia del **Vocal**, C.P. Luis Ricardo González Cruz. Se encuentra con nosotros el Lic. Eric Rene Soto de León. Con derecho a voz y voto. Presente.

De la misma manera, en suplencia de la ausencia del **Vocal**, C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo. Nos acompaña el C.P. Salvador Sarmiento Roa. Con derecho a voz. Presente.

En ausencia del **Vocal**, C.P. Renato Guillen Bautista. Nos acompaña la C.P. Alma Verónica Figueroa Palacios. Con derecho a voz. Presente.

Secretaria Técnica, Lic. Karina Paola Cervantes Perez. Con derecho a voz. Presente.

Se encuentran presentes 8 de los integrantes del Comité de Transparencia.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión y le solicito a la Secretaria Técnica, dar lectura al Orden del Día.

Alma V. Figueroa P.



SECRETARIA TÉCNICA:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión y aprobación del Acta 009/2019 de la Quinta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 28 de octubre de 2019.
- IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la declaración de Desclasificación del Informe de Auditoría de Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tijuana B.C. por el ejercicio fiscal 2016, en virtud del Acuerdo 04/2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California. Ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos para el Estado de Baja California.
- V. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta de declaración de Información Reservada, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 25 de octubre de 2019, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 01123619, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- VI. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se somete a consideración el Orden del Día, por lo que les pregunto ¿si tienen algún comentario?

De no haber comentarios le pido a la Secretaria Técnica, levantar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día.

Le solicito a la Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

Alma V. Figueroa R.

2



SECRETARIA TÉCNICA: Es el **NÚMERO III**, Discusión y aprobación del Acta 009/2019 de la Quinta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 28 de octubre de 2019.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: El Proyecto del Acta 009/2019, les fue entregado para su análisis, anexo a la notificación de la Convocatoria a esta Sesión Extraordinaria. Por ello, solicito la dispensa de su lectura, y requiero se someta a votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 009/2019. Quienes estén a favor de la dispensa, manifestarlo en votación económica.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 009/2019 de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Ahora bien, se consulta a Ustedes ¿si tienen alguna observación o aclaración al Proyecto del Acta?

Al no haber observaciones, pido a la Secretaria Técnica, tome la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Los integrantes que estén a favor del proyecto del Acta 009/2019, manifestarlo en votación económica por favor.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la Aprobación del Acta 009/2019 de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 28 de octubre de 2019, bajo el **Acuerdo número 19/2019**.

En este mismo acto, solicito a la Secretaria Técnica, indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **NÚMERO IV** relativo a la presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la declaración de Desclasificación del Informe de Auditoría de Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tijuana B.C. por el ejercicio fiscal 2016, en virtud del Acuerdo 04/2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California. Ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Alma V. Figueroa

y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos para el Estado de Baja California.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En fecha 28 de octubre del año en curso, mediante oficio No. DPSA/95/2019, la Dirección de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la Auditoría Superior del Estado, solicitó lo siguiente:

“Anteponiendo un cordial saludo, me permito solicitar su colaboración para que se actualice el Portal Institucional de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, www.asebc.gob.mx, en su apartado Cuenta Pública 2016, para que se incluya el Informe de Resultados de la Revisión de Cuenta Pública Anual correspondiente al H. Ayuntamiento de Tijuana del ejercicio 2016, aprobado en la sesión ordinaria del día Jueves 24 de octubre de 2019.

Es de señalar, que la Cuenta Pública mencionada con anterioridad, ya fue sometida a consideración de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y al Pleno del Congreso del Estado de B.C., donde se aprobó el dictamen correspondiente, no subsistiendo los motivos que en su momento se tomaron en consideración para su clasificación como Información Reservada, en apego al Artículo 6 Fracción X del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de B.C. que a la letra dice: “Llevar a cabo la clasificación y desclasificación de la información que genere o posea en cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, misma que será aprobada por el Comité;” siendo estas las siguientes:

Alma V. Figueroa

AYUNTAMIENTOS 2016							
ENTIDAD	EJERCICIO	OPINION		DICT	COMISION	PLENO	ARCHIVO EN PDF
		NUMERO	FECHA				
H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	2016	DTCF/129/2018	28/feb/18	18	01/oct/19	24/oct/19	D18AYTOTIJ16

W

...

En esta tesitura, cabe señalar que en fecha 30 de enero del presente año, se llevó a cabo la Primera sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la cual durante el desarrollo del Punto IV del orden del día, se acordó la Clasificación de Información Reservada de 1 Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015, 23 Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2016 y 120 Informes de Resultado de Cuentas Públicas 2017, bajo el Acuerdo 04/2019.

J

Acuerdo en el cual, se clasificó como Reservado, entre otros, el Informe de Resultados del H. Ayuntamiento de Tijuana B.C, ejercicio fiscal 2016, respecto del cual se solicita su desclasificación.

J

W



Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 54 Fracción IX, 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto por los Artículos 161 Fracción I y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia en comento, y en virtud de que a la fecha se han extinguido las causas que dieron origen a la clasificación de la información que se señala, es decir, no se actualiza ninguna de las hipótesis normativas que se disponen en el Artículo 110 de la multicitada Ley de Transparencia, toda vez que la Cuenta Pública mencionada con anterioridad, ya fue sometida a consideración de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y dictaminada por el Pleno del Congreso del Estado, no subsistiendo los motivos que en su momento se tomaron en consideración para su clasificación como Información Reservada. Es por ello que se presenta a los integrantes de este Comité, la propuesta para la aprobación en su caso, de la declaración de Desclasificación del Informe de Resultado del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., por el ejercicio fiscal 2016:

¿Por lo que les pregunto a los integrantes del Comité, si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

De no ser así, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la declaración de Desclasificación de Información Reservada del Informe de Auditoría de Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tijuana B.C. por el ejercicio fiscal 2016, los integrantes que estén a favor manifestarlo en votación económica.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de Desclasificación de Información Reservada, del Informe de Resultados del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., ejercicio fiscal 2016, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 20/2019**.

Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, a la brevedad deberá procederse a la publicación de dicha información en el Portal de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, y Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, solicito señalar el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, relativo a la presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta de declaración de Información Reservada, materia de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 25 de octubre de 2019, identificada ante la Plataforma Nacional de

Alma V. Figueroa R.

W

f

f

w



Transparencia con el folio: 01123619, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación el **PUNTO V** del Orden del Día, se hace de su conocimiento que fue presentada solicitud de información en la cual se requiere lo siguiente:

“Informe de resultados de la revisión de la cuenta pública 2017”

En relación a dicha solicitud, es importante señalar que en fecha 30 de enero del presente año, se llevó a cabo la 1ra Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la cual se desahogó el punto IV del Orden del Día, y por unanimidad de votos, mediante Acuerdo No. 04/2019, se aprobó la confirmación de la declaración de información Reservada Parcialmente concerniente a proporcionar información relativa a 1 Informe de auditoría de Cuenta Pública ejercicio fiscal 2015, 23 Informes de auditoría de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 y 120 Informes de auditorías de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017.

Por lo que, tratándose de los Informes de Resultados por el ejercicio fiscal 2017, a la fecha, aún persisten los motivos por los cuales en su momento se procedió a la clasificación de dicha información, por lo que dicho Acuerdo 04/2019, será notificado al solicitante.

No obstante, y con el fin de que se llevara a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, con la intención de ser transparentes de la información que se genera en la Auditoría Superior del Estado, así como confirmar que los motivos que sirvieron de base para la clasificación de la información antes señalada aun persistieran, la Unidad de Transparencia giró oficio no. UT/307/2019 al Auditor Especial de Fiscalización de esta Auditoría Superior del Estado de B.C., toda vez que se considera es el Área competente que cuentan con la información de acuerdo a sus facultades y funciones, con el objeto de que se realizaran una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y estar en posibilidad de dar respuesta a la misma.

En esta virtud, mediante oficio No. AEF/138/2019, se emitió la siguiente respuesta:

1. Según los “Acuerdos tomados durante la 1ra. Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la ASEBC”, celebrada el pasado 30 de enero del año en curso (ACUERDO 04/2019), se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de dicho Comité, la reserva de la información correspondiente a los 120 Informes Individuales que allí mismo se enlistan por los motivos que se desglosan en el mismo documento.
2. En aquel momento no se consideró reservar el correspondiente al “Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, ya que al parecer no iba

Alm. U. Figueroa P.

J



a operar en ese Ejercicio Fiscal, motivo por el cual no generaría un Informe Individual.

- 3. Habiendo operado y generado el Informe respectivo, solicitamos atentamente reservarlo, al igual que los 120 Informes Individuales contenidos en el Acuerdo mencionado, ya que obedece a los mismos motivos allí detallados."*

En virtud de lo anterior, tratándose de la información relativa al Informe de Resultados del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., por el ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 106, 109, 110, 111 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo establecido en los Artículos 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Transparencia en cita, debe este Comité de Transparencia fundamentar y realizar la Prueba de Daño correspondiente, a fin de que de manera fundada y motivada se establezca que la divulgación de la información lesiona el bien jurídico tutelado, y que el daño que puede producirse con la publicidad de esta es mayor que el interés de conocerla.

Por lo que, al respecto, se manifiesta lo siguiente:

La Clasificación de información Reservada concerniente "al Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C. por el ejercicio fiscal 2017", misma que aún no ha sido Dictaminada la Cuenta Pública correspondiente por el Congreso del Estado, tal como lo señala el Artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California, **se fundamenta en los supuestos previstos por el Artículo 110 Fracciones V y XII**, mismas que prevén podrá clasificarse aquella información cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, así como, la que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, respectivamente.

Sobre el último punto, es de precisarse que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su Artículo 37 último párrafo, establece que "La Auditoría Superior del Estado de Baja California deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este Artículo; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición."

Así mismo, los Artículos 6, 47 último párrafo, 58 y 96 Fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, señalan que la Auditoría Superior, deberá publicar los Informes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los Dictámenes.

Alm. V. Figueroa P.

W

J

J

7



Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 y 111 de la Ley de Transparencia, se procede a efectuar la **PRUEBA DE DAÑO**:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Se justifica que la divulgación del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C. por el ejercicio fiscal 2017, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en virtud de que la documentación que se requiere, es documentación soporte de un proceso de auditoría, que aún no se ha Dictaminado la Cuenta Pública correspondiente, debiendo la Auditoría Superior del Estado, guardar estricta reserva de sus actuaciones hasta que esta sea dictaminada por el Congreso del Estado. De lo contrario, podrían ventilarse o divulgarse situaciones que pudieran derivar en una posible responsabilidad administrativa o comisión de un delito, que al ser públicas de manera anticipada y sin todos los elementos que la funden, entorpezcan el seguimiento correspondiente, y con ello, el posible detrimento del erario público.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Asimismo, al difundirse la información en comento, se pone en riesgo el procedimiento de verificación, inspección y auditoría al cumplimiento de leyes, y por ende, la adecuada fiscalización y en su caso, aprobación de Cuenta Pública del correcto ejercicio del recurso público asignado al Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., respecto de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Y, por último, al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación del Informe de Resultados del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., por el ejercicio fiscal 2017, a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada.

Ello, toda vez que, si esta fuera divulgada o se hiciera pública, se obstruiría el procedimiento de fiscalización y dictaminación de la cuenta pública 2017 de dicho Fideicomiso.

Esto es así, en virtud de que se reitera que la documentación solicitada es documentación soporte de un proceso de auditoría, respecto de la cual no se ha dictaminado la Cuenta

Alm. V. Figueroa T.

W

f

f

n



Pública respectiva; pudiendo acontecer que no refleje todos los elementos necesarios para la probable fincación de responsabilidades o la presentación de bases contundentes en la comisión de probables delitos, lo cual en última instancia pudiera repercutir en la imposibilidad del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros, lo cual representa un beneficio mayor a la población, que la divulgación en destiempo de la información que se solicita.

En virtud de lo antes fundado y motivado, se considera por consiguiente, con fundamento en lo previsto por los Artículos 54 Fracción II y 130 de la Ley de Transparencia, en su caso, se confirme, modifique o revoque la declaración de Clasificación de Información Reservada, en términos de la Ley de la Materia, el Informe de Resultados del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., por el ejercicio fiscal 2017, documentación requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio: 01123619 registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo antes manifestado, les pregunto a los integrantes del Comité, ¿si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

Al no haber comentarios al respecto, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la propuesta de declaración de Información Reservada, concerniente al Informe de Resultados del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2017, quienes se encuentren a favor de dicha declaración, favor de manifestarlo en votación económica.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de Información Reservada, concerniente al Informe de Resultados del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2017, materia de la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 01123619, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 21/2019**.

Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al solicitante de la información.

Alma V. Figueroa

[Handwritten mark]



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Lic. Eric Soto de León
En suplencia de la ausencia del
C.P. Luis Ricardo González Cruz
Director de Administración

M.I. Ana Laura Aguilar Ramírez
Director de Desarrollo Institucional

Lic. Eduardo Alfonso López Arenas
En suplencia de la ausencia de la
Lic. Adriana González Sánchez
Director de Asuntos Jurídicos

C.P. Salvador Sarmiento Roa
En suplencia de la ausencia del
C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo
Director de Cumplimiento Financiero A1

C.P. Alma Verónica Figueroa Palacios
En suplencia de la ausencia del
C.P. Renato Guillén Bautista
Coordinador General del Departamento
de Enlace Legislativo